ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO No. 2
CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Fecha 02 de diciembre 2025

Señores:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO
Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 16.
Ciudad

En la Ciudad de Cali, a los Dos (02) días del mes de diciembre de 2025, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD Y/O PERSONA	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL
MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA S.A.S.	805.006.304 - 1	50%	REINALDO MEDINA GUTIERREZ
INGENIERIA Y TELEMATICA G & C S A S	800.072.172 - 9	30%	CESAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA
AFC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	901.337.065 -4	20%	ANDRES FELIPE CARDONA ROMERO

Las partes así descritas han decidido conformar el CONSORCIO, en adelante CONSORCIO CAM 2026, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO se denominará CONSORCIO CAM 2026, y su domicilio será la ciudad de Cali.
La sede del CONSORCIO CAM 2026 es la Cra. 12a No. 3a - 44 Piso 3

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto del CONSORCIO CAM 2026 es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene como objeto: **REALIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PISOS 1,2,3,4,8 Y 11, UBICADOS EN LA TORRE DE**

ALCALDÍA DEL COMPLEJO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM, DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EN LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. El CONSORCIO CAM 2026 estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y 3 años más.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros del CONSORCIO CAM 2026 participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del CONSORCIO CAM 2026, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros del CONSORCIO CAM 2026 es el que se describe a continuación:

MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA S.A.S.	805.006.304 - 1	50%
INGENIERIA Y TELEMATICA G & C S A S	800.072.172 - 9	30%
AFC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	901.337.065 - 4	20%

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las partes del CONSORCIO CAM 2026 acuerdan que la representación principal del CONSORCIO CAM 2026 estará a cargo de ANDRES FELIPE CARDONA ROMERO, identificado con cédula No. 1.116.157.167 de Yotoco y el representante legal suplente estará a cargo de CESAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA identificado con cédula No. 10.186.775 de la Dorada, quienes quedan expresamente facultados para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO CAM 2026 judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.
PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal del CONSORCIO CAM 2026 tendrá las siguientes funciones y facultades:
CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE ACUERDO

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros del CONSORCIO CAM 2026 serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SEPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO CAM 2026. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO.

OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituido el CONSORCIO CAM 2026, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y tres años más.

NOVENA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO**.

DECIMA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes del CONSORCIO CAM 2026 quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los (02) días del mes de diciembre de 2025.

FIRMA DE LOS QUE INTEVIENEN

REINALDO MEDINA GUTIERREZ
Representante Legal
MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA S.A.S.
805.006.304 – 1

CESAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA
Representante Legal
INGENIERIA Y TELEMATICA G & C S A S
800.072.172 - 9

ANDRES FELIPE CARDONA ROMERO
Representante Legal
AFC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
901.337.065 -4

ANDRES FELIPE CARDONA ROMERO
Representante Legal Principal
CONSORCIO CAM 2026

CESAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO CAM 2026

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

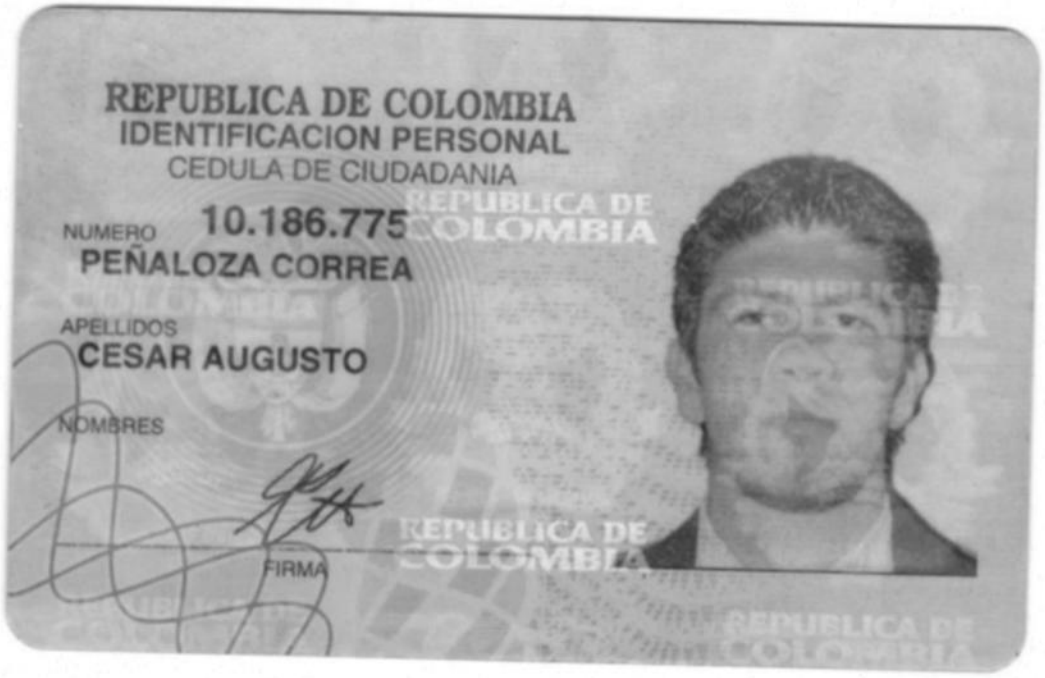
REPRESENTANTE LEGAL MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA S.A.S.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA Y TELEMATICA G & C S A S





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL AFC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.



